

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 033-2022-PATPAL-FBB/GAF/MML

San Miguel, 19 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 649-2022-GAF-SLP de fecha 18 de abril de 2022, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones AF-2022 del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2022-PATPAL-FBB/GAF/MML, de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda para el ejercicio fiscal 2022;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobada el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Por su parte, el numeral 6.4 dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada establecen que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; precisando que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 649-2022/GAF-SLP, la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB para el año fiscal 2022, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio en el precitado Informe, la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, para la "Adquisición de adoquines 20x10x4 cm." mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 300 por el importe de S/ 76,621.00 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100 Soles);

Que, la facultad de modificar el PAC del PATPAL-FBB encuentra delegada en la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad con el literal a) del numeral 1.1. del artículo primero de la delegación de facultades aprobada por Resolución de Gerencia General N° 024-2019-PATPAL-FBB/MML;

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Con el visado de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, y;

De conformidad con la delegación de facultades otorgadas al Gerente de Administración y Finanzas, en virtud del literal a) del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 024-2019-PATPAL-FBB/MML, el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por Ordenanza N° 2129 – 2018; y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019;

SE RESUELVE:

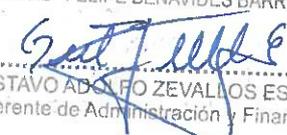
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PAC** vía inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB para el año fiscal 2022, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Patrimonio publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe), así como en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA


GUSTAVO ADOLFO ZEVALLOS ESCATE
Gerente de Administración y Finanzas

